

Delegación Territorial de Valladolid Dirección Provincial de Educación

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, por la que se publica listado de solicitantes de comisiones de servicios por cargo electo en los casos de distancia considerable entre la localidad del centro de destino y la de la Corporación Local por la que fueron elegidos.

Mediante la Instrucción de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios del personal docente que imparte las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2019/2020.

El apartado 3.2 de la misma, contempla la posibilidad de concesión de comisiones de servicios por cargo electo, en los casos en que exista una distancia igual o superior a 100 Kilómetros entre la localidad del centro en el que dichos cargos estuvieran prestando servicios en el momento de la elección y la localidad de la Corporación Local por la que fueron elegidos, con la finalidad de facilitar el ejercicio de su actividad corporativa, salvo que hubieran obtenido para el curso escolar 2019/2020 un destino definitivo en otra localidad inferior a esa distancia, debiendo dictarse Resolución al efecto por la correspondiente Dirección Provincial de Educación.

Una vez efectuado el análisis de las solicitudes presentadas en esta provincia, a tenor de lo preceptuado en el citado apartado 3.2 de la Instrucción de 31 de mayo de 2019, y de conformidad con la competencia delegada por la Resolución de 4 de julio de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- Reconocer al personal incluido en el anexo I el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 3.2 de la Instrucción de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios del personal docente que imparte las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2019/2020.

Dicho personal deberá participar en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias convocado por Resolución de 24 de mayo de 2019 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, para el curso 2019/2020, y conforme al orden establecido en la misma.

No obstante, la comisión de servicios que en su caso se conceda estará condicionada a la continuidad en el cargo electo o existencia de vacante, determinada de conformidad con la planificación educativa, en la especialidad de la que sea titular o por la que esté habilitado en la localidad de la Corporación Local o en otra próxima a ella de la misma provincia.



Delegación Territorial de Valladolid Dirección Provincial de Educación

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid 3 de julio de 2019

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, (P.D. Resolución 04-07-2012, pocyl del 13 de julio)

Edo: Mª Agustina García Muñoz



Delegación Territorial de Valladolid Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE CARGO ELECTO EN LOS CASOS DE DISTANCIA CONSIDERABLE 2019/2020

SOLICITANTE

ARROYO IZQUIERDO, Mª JOSE

La obtención de destino estará supeditada al mantenimiento en dicho cargo, a poseer la habilitación o titularidad en la especialidad correspondiente y la existencia de vacante, determinada de conformidad con la planificación educativa, en la localidad de la Corporación Local o en otra próxima a ella de la misma provincia y a la participación en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales según el orden de prioridad que para los mismos se determine en las Instrucciones de la Dirección General, para regular el inicio del curso escolar 2019/2020.

